

Interculturalismo y Republicanismo: cruce de miradas sobre la diversidad cultural

Interculturalism and Republicanism: Shared perspectives on cultural diversity

ISABEL WENCES¹

Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN. Cuando se habla de gestionar la diversidad cultural o de políticas de acomodo y reconocimiento de la diferencia, muchas veces se piensa en modelos comunitaristas donde se pretende afianzar, de manera cerrada y exclusiva, bienes culturales densos o en la dificultad que conlleva aplicar sin matices algunos de los principios del liberalismo en determinados contextos, como son la universalidad o la laicidad rígida. En este trabajo se exploran otras formas de acercarse a este reto de convivir armónicamente en la diversidad cultural, en concreto las de, por una parte, un republicanismo pluralista e inclusivo y, por la otra, el modelo quebequés de integración y gestión de la diversidad cultural conocido como interculturalismo. Asimismo, se indaga sobre las posibilidades de entablar vías convergentes entre ambas.

Palabras clave: Diversidad cultural; interculturalismo; republicanismo; Comisión Bouchard-Taylor; Quebec.

ABSTRACT. When we speak of managing cultural diversity or accommodation policy and the recognition of the difference two problems generally come to mind. First, the notion of communitarism models, which aim to strengthen cultural property using strategies that create closure and exclusion; second, the difficulty that stems from applying, without nuances, some of the principles of liberalism, such as universalism or rigid secularism, to all contexts. This paper explores other ways of approaching the challenge of living together harmoniously in cultural diversity, focusing, on one hand, on a pluralistic and inclusive form of republicanism and, on the other hand, on the Quebecois model of integration and cultural diversity management known as interculturalism. Likewise, it explores the possibilities of establishing ways of combining both approaches.

Key words: Cultural Diversity; Interculturalism; Republicanism; Bouchard-Taylor Commission; Quebec.

¹ El presente artículo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i: «Identidades y ciudadanías. Fundamentos político jurídicos de la diversidad», financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad en el marco del Plan Nacional I+D, número de expediente DER2012-36142.

1. Introducción

Uno de los retos centrales de nuestra época en un mundo cada vez más interdependiente e interconectado es el de aprender a vivir de manera conjunta entre ciudadanos que poseen sistemas de creencias, defienden valores y siguen prácticas distintas entre sí, porque como bien afirma Bilbeny «la globalización ha hecho al mundo pequeño y a la vez repleto de diferencias que tratar»². Es en el marco de este desafío sobre la gestión de la diversidad cultural que se reflexiona en estas páginas cuyo objetivo es analizar si existen puntos de encuentro entre el interculturalismo, desarrollado como proyecto político y como presupuesto normativo en Quebec, y el republicanismo de carácter democrático, pluralista e inclusivo.

Las posibilidades de encontrar miradas convergentes se exploran, por un lado, en dimensiones tales como virtud cívica, comportamiento cooperativo, confianza, compromiso con el bien común, reivindicación de la política, acento en el diálogo y en el ideal participativo; por otro lado, en dimensiones como reciprocidad, integración, cohesión social, habilitación, igualdad, reconocimiento y respeto a la diferencia.

2. El interculturalismo

En la esfera política y en las propuestas normativas existen diversos modelos de integración y de gestión de la diversidad cultural. A título de ejemplo podemos recordar el modelo republicano francés, el *melting-pot* estadounidense, el modelo de multiculturalismo actualmente en vigor en Canadá, Reino Unido o Australia. De las distintas posibilidades, Quebec ha elegido dotarse de un paradigma particular que muchos califican con el título de «interculturalismo» y que en los últimos años ha dado lugar a un intenso debate.

Conviene comenzar por tratar de dilucidar qué es el interculturalismo³. Al igual que muchos conceptos propios de las ciencias sociales, la manera de entenderlo difiere en función de quienes le doten de sentido: investigadores, sociedad civil y/o actores políticos. Esto quiere decir que debemos tener claro que al aludir al interculturalismo podemos estar hablando de una política pública, una práctica política o un valor normativo lo cual requiere, en consecuencia, diferentes niveles de análisis. Siguiendo a Rocher y Labelle y centrándonos en

² Bilbeny, N. *Ética intercultural*, Plaza y Valdés y Tecnológico de Monterrey, Madrid y México D.F., 2012, p. 15.

³ Para una lectura profunda sobre ello consúltese: Bouchard, G., *L'interculturalisme*, Boreal, Montreal, 2012.

el escenario quebequense podemos mencionar tres y es oportuno advertir desde el principio que es importante no confundirlos. En primer lugar, puede aludir a un conjunto de dispositivos políticos e institucionales para la administración de la diversidad cultural. En un segundo nivel puede referirse a la idea de acercamiento entre los ciudadanos mediante actividades sociales. Y, en un tercer nivel, puede hacer referencia a una propuesta teórico política que busca dar respuesta a la postura tradicional de los Estados nación que defienden la asimilación como vía para la gestión de la diversidad cultural.⁴

En cuanto a los dos primeros niveles la noción de interculturalismo aparece en Quebec en los años setenta, pero habrá que esperar a la entrada de la década siguiente para encontrarla en las políticas de adaptación institucional de la diversidad cultural. Poco tiempo después, con el *Énoncé de politique en matière d'immigration et d'intégration*⁵ se impulsó el acercamiento intercultural, la formación intercultural y la cultura pública común, prioridades que seguimos encontrando más tarde en *La diversité: une valeur ajoutée. Politique gouvernementale pour favoriser la participation de tous à l'essor du Québec*⁶ y recientemente expresada con el cambio de denominación del *Ministère de l'Immigration et des communautés culturelles* que en abril de 2014, tras la derrota del *Parti Québécois* en las pasadas elecciones, pasa a llamarse *Ministère de l'Immigration, de la Diversité et de l'Inclusion*. Entre las funciones que este Ministerio tiene encomendadas y que entraron en vigor el primero de junio de 2014 se encuentran la de favorecer la integración lingüística, social y económica de los inmigrantes en la sociedad de acogida; alentar la plena participación en la sociedad de las distintas comunidades culturales; abrigar el pluralismo; y facilitar el acercamiento intercultural. Desde que inició hace varias décadas este proceso, se ha ido poco a poco poniendo el acento en un contrato moral de integración de tono más cívico que cultural en el que la idea de reciprocidad ha ido adquiriendo fuerza y se han ido desdibujando los rastros del asimilacionismo al tiempo que se adoptan medidas contra el racismo, la intolerancia y la discriminación. Aun cuando hasta el día de hoy el concepto de interculturalismo no

⁴ Labelle, M. y Rocher, F. «Les limites indépassables de l'interculturalisme en contexte canadien: un chemin semé d'embûches», *Actas Symposium international sur l'interculturalisme. Dialogue Québec-Europe*, Montréal, 25-27 de mayo, 2011, p. 520. En línea: http://www.symposium-interculturalisme.com/pdf/livre_complet_FINAL_hyperliens.pdf.

⁵ Gouvernement du Québec, *Au Québec pour vivre ensemble. Énoncé de politique en matière d'immigration et d'intégration*, ministère des Communautés culturelles et de l'Immigration, Québec, 1990.

⁶ Gouvernement du Québec, *La diversité: une valeur ajoutée. Politique gouvernementale pour favoriser la participation de tous à l'essor du Québec*, Montréal, Direction des affaires publiques et des communications du Ministère de l'immigration et des communautés culturelles, 2008.

se encuentra expresado en ningún texto gubernamental⁷, la forma cómo se ha ido desarrollando la integración colectiva a lo largo de las últimas décadas en Quebec da cuenta, con sus movimientos pendulares, de la presencia de un modelo propio de gestión de la diversidad cultural fundamentado en el ideal del pluralismo y en cuyo núcleo convergen la integración y la diversidad.

De acuerdo con el tercer nivel de análisis, ambas dimensiones, integración y diversidad, se encuentran en el corazón de la propuesta normativa del interculturalismo quebequés que busca alejarse del relativismo cultural y de la fragmentación y busca promover «la edificación de una identidad común mediante la interacción de ciudadanos de todos los orígenes»⁸. Para el sociólogo Gérard Bouchard y el filósofo Charles Taylor, este interculturalismo -también denominado pluralismo integrador en tanto que abriga el respeto de la diversidad- cultiva una orientación pluralista, profundamente sensible a la protección de los derechos; salvaguarda la tensión entre, por una parte, la diversidad y, por la otra, la continuidad del núcleo francófono y la cohesión social; dedica especial cuidado a la integración, mediante el fomento de respetuosas interacciones y del rechazo a toda forma de discriminación basada en la diferencia; y promueve el desarrollo de un sentimiento de pertenencia.

Conviene en aras de la claridad precisar algunos de los conceptos centrales a los que hemos hecho referencia. La noción de pluralismo, en tanto orientación que afirma el respeto de la diversidad, alude al conjunto de doctrinas que defienden una ciudadanía inclusiva e igualitaria, así como «plural y diferenciada en sus dimensiones tanto legales como psicológicas y políticas» y que, en consecuencia, rechaza los modelos monistas, exclusivos y discriminatorios⁹. Por su parte, la integración, tal y como aquí se entiende, posee una dimensión in-

⁷ Algunas explicaciones sobre el por qué de esta ausencia pueden encontrarse en Rocher, F. y Labelle, M., «L'interculturalisme comme modèle d'aménagement de la diversité: compréhension et incompréhension dans l'espace publique québécois», B. Gagnon (dir.) *La diversité québécoise en débat. Bouchard, Taylor et les autres*, Éditions Québec Amérique y Chaire de recherche du Canada en études québécoises et canadiennes, colección Débats, Montréal, 2010.

⁸ Bouchard, G. y Taylor, Ch., *Fonder l'avenir. Le temps de la conciliation*, Gouvernement du Québec, Québec, 2008, p. 44 [En línea: <http://www.accommodements.qc.ca/commission/index.html>]. Si bien en este trabajo me centraré en el modelo de interculturalismo propuesto por el mundo académico y político de Quebec, no se ignora que América Latina y Europa se han unido a la reflexión de sus presupuestos como consta, entre otros muchos trabajos, en la publicación por parte del Consejo de Europa del Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural: «Vivir juntos con igual dignidad», 2009. En línea: http://www.coe.int/t/dg4/intercultural/Source/Pub_White_Paper/WhitePaper_ID_SpanishVersion.pdf.

⁹ Karmis, D. «Pluralismo e identidad(es) nacional(es) en el Quebec contemporáneo: aclaraciones conceptuales, tipología y análisis del discurso», en A-G. Gagnon (comp.), *Quebec: Estado y Sociedad*, Guadalajara (México), Universidad de Guadalajara, 2003, pp. 82-83.

cluyente y se acompaña de dos presupuestos. Por un lado, se constituye sobre el principio de la reciprocidad, tanto de los que van llegando como de los miembros de la sociedad de acogida y entre todos comparten una responsabilidad común¹⁰. Por otro, la integración no debe confundirse con proveer al conjunto de los ciudadanos de una comunidad donde todos compartan los mismos puntos de referencia lo que le calificaría de excluyente, sino que aboga por el reconocimiento de las minorías. Esto significa que debe tenerse cuidado con la defensa en aras del pluralismo de una supuesta neutralidad estatal porque no es la intervención estatal la que amenaza a este pluralismo, sino la neutralidad mal entendida del Estado liberal la que lleva «peligrosamente a la homogeneización cultural de la sociedad, a su empobrecimiento moral, al dominio de los más fuertes»¹¹.

Uno de los objetivos centrales de los defensores del interculturalismo, tanto de la esfera política y social como de la academia, es el de convertirlo en un modelo legítimo de integración. Sin embargo, este objetivo no está exento de polémica y de debate con otras formas de entender la gestión de la diversidad cultural y el proceso de integración. En este debate se dan cita, entre otros, un republicanismo comunitarista y un republicanismo pluralista y crítico, ambos tienen en distintos grados respaldo político y popular. El primero de ellos ha estado presente de forma preponderante antes de la llegada y configuración de políticas con tinte intercultural y aunque ha perdido muchos adeptos sigue siendo una opción como bien lo muestra la iniciativa de la *Charte des valeurs québécoises et de la laïcité, Loi 60*, impulsada en 2013 de la mano de la entonces Primera Ministra de Quebec y líder del *Parti Québécois*, Pauline Maurois. El segundo modelo de republicanismo, el de tinte pluralista y crítico, converge en diversos aspectos con el interculturalismo y es aquí donde nos parece que es posible encontrar un cruce de miradas y de posibles enseñanzas mutuas. A continuación veremos brevemente el primero de ellos y dedicaremos después más atención al segundo.

3. El republicanismo y la diversidad cultural

El republicanismo es una tradición política de largo recorrido que se ha acompañado de múltiples pensadores de distintas generaciones, donde han confluído corrientes, enfoques y paradigmas diversos y que actualmente se ocupa de diversos problemas de la agenda política. Se remonta a la Roma republicana y a lo largo de su historia pasa por las ciudades republicanas medievales y rena-

¹⁰ Bouchard, G., «What is Interculturalism», en A.-G. Gagnon y J.M. Sauca (eds.), *Negotiating Diversity: Identity, Pluralism and Democracy*, Peter Lang, Brussels, 2014.

¹¹ Francisco, A. de, *Ciudadanía y democracia. Un enfoque republicano*, Catarata, Madrid, 2007, p. 92.

centistas, cruza un periodo de apogeo en los procesos revolucionarios inglés, francés y norteamericano de los siglos XVII y XVIII y es nuevamente recuperado a finales del siglo pasado por diferentes autores tanto de las ciencias sociales como de las humanidades que buscan respuestas para diversas adversidades de nuestras sociedades contemporáneas. No es objeto de este trabajo detallar este complejo recorrido, pero sí conviene mencionar estos breves trazos para señalar que existen distintos republicanismos y diferentes formas de clasificarlos. Algunos han optado por identificar a distintas generaciones de la tradición republicana y hacer un recorrido histórico. Otra clasificación es aquella que opta por poner el acento en dos grandes matrices, por un lado, el republicanismo liberal-democrático y, por el otro, el republicanismo democrático-radical¹². Una tercera posibilidad es la que presenta Andrés de Francisco quien los ordena con base en dos ejes, el cultural y el político. El primer eje transita de un polo comunitarista a un polo pluralista, en tanto que el segundo eje coloca en uno de sus extremos a la oligarquía y en el otro a la democracia. Al cruzar ambos ejes se obtienen cuatro modalidades de la tradición republicana: a) Republicanismo oligárquico pluralista; b) Republicanismo oligárquico comunitarista; c) Republicanismo democrático-comunitarista; y d) Republicanismo democrático pluralista¹³. A efectos de este trabajo, interesa detenerse en algunos de las actuales premisas de estos dos últimos.

3.1. *El republicanismo democrático comunitarista*

Suele haber un consenso entre la población y los intelectuales de Quebec sobre la idea de que el modelo de integración colectiva debe ser establecido mediante decisiones democráticas mayoritarias a través de las cuales queda constancia de su voluntad. Este modelo favorece que en la relación entre las minorías culturales y el grupo mayoritario, las primeras tengan que adaptarse a las costumbres y valores del segundo sin que éste tenga que ajustarse a posibles necesidades particulares de dichos grupos. Este potencial ajuste es percibido como una amenaza al derecho democrático del grupo mayoritario de, por un lado, autogobernarse y decidir mayoritariamente su destino y, por el otro, decidir cuáles son los valores que convienen a la colectividad. De acuerdo con el republicanismo comunitarista la autodeterminación democrática tiene como fin último la afirmación y autoconsolidación de la colectividad. Se apuesta por pertenecer a una comunidad de valores, sean culturales o sean nacionales, y esta pertenencia es concebida como

¹² Ortiz Leroux, S., *En defensa de la República. Lecciones de teoría política contemporánea*, ediciones Coyoacán, México D.F., 2014, pp. 51-52.

¹³ Francisco A. de, *La mirada republicana*, Catarata, Madrid, 2012, pp. 46-50.

un bien intrínseco. Como bien afirma Stéphane Courtois¹⁴, para un republicanismo comunitarista los bienes prioritarios a conseguir a través de la autodeterminación democrática son *bienes culturales densos*, es decir, bienes que expresan la identidad nacional de un pueblo: religión, lengua, prácticas culturales comunes, etc. Es a estos bienes a los que las minorías culturales son llamadas a adaptarse.

Numerosos intelectuales, élites soberanistas y actores sociales inspirados por el nacionalismo cultural que marcó la primera ola del nacionalismo quebequense de los años sesenta, así como aquella parte de la población que ha reaccionado negativamente ante los acomodos razonables, especialmente en su crisis de mediados de la primera década del siglo¹⁵, mira con buenos ojos algunos de los presupuestos del republicanismo comunitarista, aun cuando quizás no suscriban todos los principios de este modelo. En todo caso, lo que interesa aquí no es hacer una descripción, sino reflexionar sobre el valor normativo de este modelo, esto es, analizar las directrices que manifiesta en materia de gestión de la diversidad cultural y las políticas públicas y prácticas sociales y políticas que de ellas derivan.

A título de ejemplo podemos mencionar las exigencias que se les debería hacer a los inmigrantes para obtener la condición de ciudadanos y que, más allá del necesario conocimiento de la lengua, subrayan la necesidad de manifestar una lealtad a la cultura quebequense de origen francés —religiosa, lingüística, etc.—. Otra política es aquella que cobijada bajo una supuesta neutralidad estatal y de laicidad favorece la expresión religiosa de la mayoría católica en las instituciones y lugares públicos, entre ellos, hacer oídos sordos a los rezos que se llevan a cabo al inicio de las sesiones de los consejos municipales o permitir —y defender— la presencia de un crucifijo encima del curul del presidente de la Asamblea Nacional¹⁶.

¹⁴ Courtois, S., «Le Québec face au pluralisme: un plaidoyer pour l'interculturalisme», *Argument. Politique, société et histoire*, n° 13(1), 2010.

¹⁵ Para conocer con detalle esta crisis véase: Bouchard, G. y Taylor, Ch. *Accommodements et différences. Vers un terrain d'entente: la parole aux citoyens*, Gouvernement du Québec, Québec, 2007.

¹⁶ Esta visión quedó bien reflejada en la primavera del 2008 cuando el mismo día que la Comisión Bouchard-Taylor presentaba su informe final sobre las prácticas de acomodos razonables entre las diferentes culturas que conviven en Quebec que le había encargado el Primer Ministro, la Asamblea Nacional votó unánimemente a favor de una moción presentada por este mismo Primer Ministro y los líderes de la oposición Pauline Marois y Mario Dumont en la que se señala que la Asamblea reitera su voluntad “de promover la lengua, la historia, la cultura y los valores de la nación quebequense y defiende la integración de cada uno a nuestra nación en un espíritu de apertura y de reciprocidad y aboga por su vínculo a nuestro patrimonio religioso e histórico representado notablemente por el crucifijo de nuestra sala azul y los armarios que adornan nuestras instituciones”. La Asamblea Nacional no estaba dispuesta a someter a debate la posible eliminación del crucifijo, a pesar de ser motivo de muchas controversias (Assemblée nationale du Québec, 22 de mayo de 2008).

Una última apuesta que iría en esta línea tuvo lugar en 2013 con el lanzamiento por parte del gobierno del *Parti Québécois* de la iniciativa de la *Charte des valeurs québécoises et de la laïcité*, Loi 60, (Carta de valores quebequenses y de la laicidad, Ley 60)¹⁷; la propuesta se inspira en el modelo de laicismo francés que reivindica la neutralidad del Estado ante los signos religiosos y se aleja de las aspiraciones por integrar a los inmigrantes preservando su identidad cultural y religiosa. Sus medidas suponen un retroceso en el camino del interculturalismo y las duras críticas que recibió ocuparon numerosos espacios en los medios de comunicación. La contundente reacción ante esta iniciativa provino de varias direcciones. Se manifestaron en contra tanto grupos culturales minoritarios como sectores progresistas y laicos de la sociedad quebequense. Reaccionaron fuertemente investigadores universitarios, entre ellos, Jocelyn Maclure quien llegó a afirmar que Quebec no tiene necesidad de una Carta sobre la laicidad porque el Estado ya es laico y neutro en relación a las religiones; señala que una iniciativa como esta alimenta una falsa percepción sobre la supuesta insuficiente capacidad de los principios de la cultura pública común para gestionar correctamente la diversidad moral y religiosa de Quebec; y considera que la prohibición general de llevar signos religiosos visibles por los trabajadores del Estado es inequitativo e inoportuno dado que lo relevante son sus actos, no su apariencia¹⁸. En una entrevista realizada por Radio Canadá Gérard Bouchard afirma que la *Charte des valeurs* restringe los derechos fundamentales, ahonda en la discriminación, fragmenta social y jurídicamente a los habitantes de Quebec y su implantación quebranta duramente a la sociedad agrandando las distancias entre la mayoría y las minorías¹⁹.

En efecto, lo que este tipo de políticas tienen en común es la promoción de valores culturales densos que son compartidos por un determinado sector del grupo cultural mayoritario cuyas élites alientan su promoción en el conjunto de las instituciones públicas sin hacer partícipes a las minorías provenientes de la inmigración o incluso las asentadas desde bastantes décadas o a las naciones originarias (las llamadas Primeras Naciones). La principal dificultad que representan estas políticas inspiradas en un republicanismo comunitarista no sólo se registran en la esfera práctica mediante políticas públicas, sino especialmente en el plano prescriptivo, el de los valores y los principios. Está aquí en juego una de las piedras angulares del Estado de Derecho democrático liberal: la neu-

¹⁷ Documento en línea: <http://www.institutions-democratiques.gouv.qc.ca/laicite-identite/charte-valeurs.htm>.

¹⁸ Maclure, J. «Le projet d'une charte de la laïcité: les raisons d'un sain scepticisme», *The Tocqueville Review/La Revue Tocqueville*, XXXIV(1), 2013, pp. 156-166. Véase la defensa que este autor junto con Charles Taylor realiza de la laicidad abierta frente a una laicidad rígida en MacLure, J. y Taylor, Ch., *Laicidad y libertad de conciencia*, Alianza, Madrid, 2011.

¹⁹ Disponible en: <http://www.radio-canada.ca/widgets/mediaconsole/medianet/682095>.

tralidad del Estado en relación con la diversidad de concepciones del mundo y de la vida buena a las que se adhieren los ciudadanos. En relación a la *Charte des valeurs*, el filósofo Charles Taylor señaló que la supuesta neutralidad del Estado que dicen enarbolar sus promotores lo que en el fondo esconde es una política que favorece a una religión en detrimento de las otras; afirmó que se sentía muy consternado por la división y el odio que esta política puede generar entre los inmigrantes y la sociedad de acogida; y que esta propuesta del gobierno da cobertura a la construcción de una sociedad estrecha y excluyente²⁰.

Los tenues trazos que acabamos de esbozar dan cuenta de que el republicanismo comunitarista se inclina por una «república más homogénea, culturalmente cerrada y autorreferencial»²¹. Asimismo, se aleja del modelo de integración por el que han abogado los defensores del interculturalismo, tanto desde una perspectiva política como teórica. Veamos si con otro modelo del republicanismo hay vías de encuentro y qué posibles beneficios podrían derivarse de este cruce de miradas.

3.2. *El interculturalismo y el republicanismo pluralista, inclusivo y crítico*

De la misma manera que el republicanismo democrático comunitarista, el republicanismo pluralista e inclusivo considera que las pautas de integración colectiva deben ser establecidas por el conjunto de la comunidad mediante decisiones democráticas mayoritarias a través de las cuales se expresa su voluntad. Sin embargo, a diferencia del republicanismo comunitarista, este tipo de republicanismo otorga un sentido diferente a la idea de autodeterminación democrática e incorpora al espacio público de la deliberación todas las posibles concepciones de la vida buena y busca formas de cobijar distintos planes de vida privada en un marco de cohesión y convivencia social, lo que le hace distanciarse del asimilacionismo y de las visiones monistas y hegemónicas; defender un modelo de ciudadanía robusta; y mostrarse abierto a la diversidad aceptando la diferencia y el disenso.

Un republicanismo democrático, pluralista e inclusivo, al que podríamos agregar el adjetivo de crítico²², se caracteriza como veremos enseguida por una serie de componentes que hacen posible, en el marco del reto sobre cómo vivir conjuntamente con nuestras diferencias culturales, encontrar vías de encuentro con el interculturalismo.

²⁰ Taylor, Ch., «Charte des valeurs québécoises – Une fuite mal reçue», *Le Devoir*, 21 de agosto de 2013.

²¹ Francisco A. de, *La mirada republicana*, Catarata, Madrid, 2012, p. 46.

²² Vid. Laborde, C. (2008): *Critical Republicanism. The Hijab Controversy and Political Philosophy*, Oxford University Press, Oxford, 2008. Y, Laborde, C. y Maynor, J. (eds.) *Republicanism and Political Theory*, Blackwell, London, 2008.

3.2.1. *Virtud cívica, confianza y construcción de una cultura pública común*

La virtud cívica ocupa un lugar central en la tradición republicana y para el republicanismo pluralista e inclusivo, hablar de virtud cívica equivale a hablar de un compromiso central para el mantenimiento de la salud de la comunidad política, en donde el vínculo entre quienes detentan el poder y su posible ejercicio arbitrario requiere de una herramienta capaz de evitar toda inclinación por abusar de este poder. De acuerdo con acreditados defensores del republicanismo, como Philip Pettit, en ciertas condiciones las personas tienden a privilegiar su interés personal o el interés del grupo del que forman parte, lo que les lleva a establecer relaciones de dominación sobre los demás²³. En consecuencia, dado que las personas son intrínsecamente corruptibles es necesario establecer mecanismos de control que frenen posibles abusos de poder; podría pensarse que las leyes e instituciones de un Estado de Derecho son suficientes para garantizar condiciones de no dominación, sin embargo seguidores del republicanismo consideran que no lo son porque en ausencia de virtud cívica las personas se verán inclinadas a no respetar la ley si ello les provee de ciertos beneficios particulares. Pero además de ello existen, señala Pettit, «esquinas oscuras» que la ley no llega a cubrir y en las que, de no existir virtud cívica, prevalecería la dominación de unos sobre otros. La virtud cívica permite que nuestra conducta no dependa de la efectividad de las leyes, sino de una «inclinación interior fiable, tal vez inconsciente» que hace que en nuestro comportamiento público antepongamos el interés común a la satisfacción de los intereses privados.

La virtud cívica es la disposición y capacidad de los ciudadanos para cumplir el deber de actuar activa y responsablemente en la consecución del bien de toda la comunidad política, restringiendo sus intereses particulares²⁴. Cuando los ciudadanos encuentran en el ejercicio de su virtud cívica algo más que un mero instrumento para alcanzar los propios fines privados, los hombres viven digna y autónomamente y no como súbditos que sumisos y pasivos aceptan cualquier indicación del gobierno. Si el hombre es consciente de su papel como constructor de una historia de vida en común, actúa con base en la confianza y se responsabiliza de su destino evitará que los problemas comunes —ambientales, de seguridad, educativos, así como de gestión de la diversidad y de reconocimiento de la diferencia— se escapen de su control. En este sentido, los

²³ Vid. Pettit, P. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1997.

²⁴ Velasco, A. «Republicanism», en Rabotnikov, N., Velasco, A., et al. (eds.), *La tenacidad de la política*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995.

derechos y obligaciones de los ciudadanos, considerados por la tradición liberal como esenciales para la vida pública, son estimados por el pensamiento republicano como insuficientes para desempeñar la vida en común. Un aspecto que Skinner acentúa al señalar que «no puede haber libertad individual sin virtud cívica»²⁵; para poder defender una idea robusta de libertad —como no dominación, como no dependencia— se requieren ciudadanos virtuosos.

La virtud cívica constituye la piedra angular de la vida en común. A lo largo de la historia la nómina de virtudes cívicas exaltadas por los pensadores del republicanismo es amplia²⁶; evidentemente, los actuales teóricos del republicanismo no aclaman una ciudadanía virtuosa comprometida con todas esas actitudes y disposiciones. Lo importante es no perder de vista que «la virtud cívica tiene una forma genérica permanente —el compromiso con el bien público y la oposición a la orientación particularista de la vida—, pero se manifiesta y concreta (como cualquier virtud, por otra parte) según las circunstancias de la situación»²⁷. En suma, el republicanismo requiere de sus miembros un compromiso activo con los asuntos públicos, lo cual supone que los ciudadanos deben encaminar sus acciones hacia la consecución del bien común. Siguiendo esta lógica, la virtud cívica «se emplea para denotar el espectro de capacidades que cada uno de nosotros debe poseer como ciudadano: las capacidades que nos permiten por voluntad propia servir al bien común»²⁸.

Si se espera que los ciudadanos, miembros de grupos etnoculturales mayoritarios y minoritarios, actúen de acuerdo con la virtud cívica, es necesario, desde un punto de vista del interculturalismo asegurarse de que las instituciones y la sociedad hayan establecido condiciones mínimas, políticas, económicas y sociales, para que éstos encuentren vías de integración. Ahora bien, conviene aclarar qué significa estar integrados, y estarlo de manera incluyente.

En su alegato a favor del interculturalismo, Alain-G. Gagnon argumenta que la integración es uno de los objetivos centrales del interculturalismo ya que es

²⁵ Skinner, Q. «The Republican Ideal of Political Liberty», en Bock, G., Skinner, Q. y Viroli, M. (dirs.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990, p. 305.

²⁶ Sobre las diversas maneras en que la tradición republicana ha concebido a la virtud cívica, véase: Burt, S. «The Good Citizen's Psyche: On the Psychology of Civic Virtue», *Polity* 23(1), 1990, pp. 23-38. Sobre ello puede verse también Gargarella, R. «La comunidad igualitaria y sus enemigos. Liberalismo, republicanismo e igualitarismo», en Hernández, A. (ed.), *Republicanismo contemporáneo. Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía*, Siglo de Hombres Editores y Universidad de los Andes, Bogotá, 2002, p. 91.

²⁷ Peña, J. «Ciudadanía republicana y virtud cívica», en Bertomeu, M.J., Doménech, A. y Francisco A. de (eds.), *Republicanismo y Democracia*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2005, p. 250.

²⁸ Skinner, Q. «Las paradojas de la libertad política», en Ovejero, F., Martí, J.L. y Gargarella, R. (eds.) *Nuevas ideas republicanas*, Paidós, Barcelona, 2004, p. 106.

vista como esencial para la afirmación política de grupos etnoculturales y de su plena participación en la puesta en marcha de una cultura pública común. En línea con estos argumentos, algunos académicos señalan que con la política interculturalista Quebec ha adoptado un modelo de ciudadanía republicana pluralista, subrayando la integración como eje en la construcción de una cultura pública común²⁹.

El interculturalismo constituye un tipo particular de pluralismo de carácter integrador que se funda sobre el principio de reciprocidad y responsabilidad entre los que van llegando y los que conforman la sociedad de acogida. En este sentido, el interculturalismo es respetuoso con la diversidad y no puede ser tachado de amparar veleidades asimilacionistas ni tampoco puede ser acusado de caer en los excesos del relativismo cultural y la fragmentación propios de otros modelos del multiculturalismo³⁰. Para que esto sea factible es necesario prestar atención a las reivindicaciones de visibilidad que reclaman las minorías y los desfavorecidos; muchas veces nos encontramos, especialmente en la tensión entre nacionalidad formal y ciudadanía efectiva, con sujetos que están autorizados —tienen pleno derecho— pero no están reconocidos como actores políticos.

El carácter integrador pone el acento tanto en la promoción y educación de ciudadanos comprometidos con evitar la fragmentación social y el repliegue a la búsqueda del propio interés, como en la construcción de una sociedad donde existan y prosperen actos de confianza. La presencia de importantes dosis de confianza entre los ciudadanos se traduce en una vida cívica que genera cooperación, «confiamos en que alguien se comportará de determinada manera», subraya Pettit, «porque pensamos que la percepción de nuestra confianza activará una disposición a cooperar —o dígase: disparará su virtud cívica-, haciéndole así a esa persona más atractiva esta forma de conducta»³¹.

El conocido, y no siempre bien interpretado, filósofo político Charles Taylor sostiene que la identidad de los individuos se constituye en un horizonte de valores compartidos. El marco social, ignorado por el atomismo³², configura al ser humano y la identificación de éste con los intereses de la comunidad en la que vive es fundamental para el mantenimiento de una sociedad libre. Esta so-

²⁹ Véanse: Juteau, D., «The Citizen Makes an Entrée: Redefining the National Community in Québec», *Citizenship Studies* 6(4), 2002, pp. 441-458; Couton, P. y Blad, C., «The Rise of an Intercultural Nation: Immigration, Diversity and Nationhood in Québec», *Journal of Ethnic and Migration Studies*, n° 35(4), 2009, pp. 645-667.

³⁰ Gagnon, A.-G., «Plaidoyer pour l'interculturalisme», *Possibles*, n° 24, 2000, pp. 11-25.

³¹ Pettit, P. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1997, p. 338.

³² Taylor, Ch. «Atomism», en *Philosophy and the Human Sciences. Philosophical Papers 2*, Cambridge University Press, Cambridge, 1985, capítulo siete.

ciudad solo es posible si los ciudadanos se comprometen con la defensa de la libertad y actúan solidariamente en la empresa común. Las políticas que emergen de los planteamientos atomistas que presentan a los ciudadanos como mutuamente desinteresados, están lejos de pretender la integración y su acento se pone en la promoción de ciudadanos «indiferentes a la perspectiva global y al impacto de sus acciones sobre la comunidad»³³.

Ahora bien, algunos autores podrían pensar que estas afirmaciones son propias de un republicanismo comunitarista, pero aquí queremos demostrar que un republicanismo pluralista e inclusivo promueve condiciones para que la virtud pueda ser practicada y su acción dirija la mirada al bien público, pero que a diferencia de su homólogo comunitarista no postula la defensa de bienes culturales densos.

3.2.2. *Diálogo plural en condiciones de no dominación, participación y reconocimiento de la diversidad*

El modelo quebequense de interculturalismo insiste en que ante la eventualidad de un conflicto entre individuos y grupos el procedimiento para resolverlo debe corresponder a normas democráticas, especialmente «medidas deliberativas como la mediación, el compromiso y la negociación directa, dejando en lo posible iniciativa y autonomía a las partes en cuestión»³⁴. Los grupos culturales que pretenden ser reconocidos no pueden aspirar a ello si se encuentran al margen del proceso político, la construcción de acuerdos entre ciudadanos requiere de la vía política, donde la política significa intervenir activa y colectivamente en la construcción de nuestro propio destino con el fin de que éste no sea únicamente el resultado de decisiones privadas. El republicanismo pluralista e inclusivo considera que la política es una actividad que abre las puertas a los ciudadanos para que desarrollen sus potencialidades individuales y su vocación pública. Para ello es necesario, como bien subraya Vargas Machuca³⁵, que se instauren una serie de condiciones institucionales que permitan el libre ejercicio de la capacidad cívica, la deliberación y la responsabilidad, con el objeto, en primer lugar de que la ciudadanía controle a sus representantes y vigile a los agentes en los que se deposita la confianza en caso de que una tarea po-

³³ Taylor, Ch. «Liberal Politics and the Public Sphere», en *Philosophical Arguments*, Harvard University Press, Cambridge y London, 1995, p. 282.

³⁴ Gagnon, A.-G. y Iacovino, R. «Interculturalism: Expanding the Boundaries of Citizenship», en Máiz, R. y Requejo, F. (dirs.), *Democracy, Nationalism and Multiculturalism*, Frank Cass Publishers, Routledge, London, 2005, p. 32.

³⁵ Vargas, M. «Inspiración republicana y democracia», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º. 114, 2006, pp. 67-102.

lítica requiera necesariamente la delegación en técnicos o especialistas; en segundo lugar, de exigir la rendición de cuentas de los gobernantes (recuérdese que la razón fundamental de esta dimensión no es tanto maximizar las preferencias de una mayoría, sino minimizar los riesgos de que un gobierno se comporte tiránicamente); y, en último lugar, de hacerse corresponsables en la toma de decisiones.

Estas disposiciones institucionales deben además sentar las condiciones para facilitar que el diálogo plural se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles de no dominación³⁶. Linda Cardinal y Marie-Joie Brady subrayan que entre las disposiciones que deben existir para que los ciudadanos puedan realizar un diálogo plural en condiciones de no dominación están, por un lado, la de reconocer a todos los ciudadanos el derecho de cambiar las reglas del juego constitucional del reconocimiento mutuo y de la asociación a medida que van transformándose las identidades. Por otro lado, deben adoptarse medidas justas y equitativas de deliberación para que todos puedan participar en la toma de decisiones que afectan al conjunto de la comunidad; y aunque se sabe que algunas opiniones pueden quedar excluidas de la decisión final, cobra especial relevancia el hecho de que «en un contexto de no dominación, los grupos saben que podrán eventualmente reactivar el diálogo plural»³⁷.

El modelo de interculturalismo propio de Quebec llama la atención sobre el hecho de que, ante la manifestación de un conflicto, es preferible adoptar medidas como el diálogo y la mediación en un marco en el que las partes involucradas actúen con la mayor autonomía posible. El modelo «valora la deliberación, el entendimiento mutuo y, en general, el diálogo, como características fundamentales de la vida democrática en la esfera de la sociedad civil»³⁸. El diálogo no sólo es uno de los ejes centrales de la política para resolver conflictos, sino también la vía para hacerme escuchar y escuchar a otros, lo que sin duda contribuye a fomentar no solo el valor de la tolerancia sino también el reconocimiento de la diversidad.

En la familia republicana existe un consenso sobre la importancia del ideal deliberativo y de un modelo de ciudadanía que se identifica con la participación en la esfera pública, aun cuando, por un lado, los que se inspiran en la tradición neoromana de la libertad le otorgan un valor instrumental y los que se

³⁶ Tully, J. «Introduction», in *Multinational Democracies*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001.

³⁷ Cardinal, L. y Brady, M-J. «Ciudadanía y federalismo en Canadá: una relación difícil», en Gagnon, A.-G., (dir.), *El federalismo canadiense contemporáneo. Fundamentos, tradiciones e instituciones*, Tirant lo Blanch y Generalitat de Catalunya, Valencia, 2010, p. 473.

³⁸ Gagnon, A.-G. e Iacovino, R. «Interculturalism: Expanding the Boundaries of Citizenship», en Máz, R. y Requejo, F. (dirs.), *Democracy, Nationalism and Multiculturalism*, op. cit.

inspiran en la tradición neoateniense consideren que tiene un valor intrínseco que es esencial para el florecimiento humano y, por el otro, existan notables diferencias respecto del diseño institucional más adecuado para que el gobierno sea adecuadamente controlado.

El paradigma de la discusión abierta y pública, propio de la ciudadanía republicana pluralista e inclusiva, puede encontrar, en las actuales sociedades culturalmente heterogéneas, vías de conexión con los principios de la diferencia. Esto supone, subraya Ramón Máiz, transitar de un concepto comunitarista de nación a un concepto político cultural (o étnico cívico), de carácter pluralista y democrático que debe estar acompañado de un principio de deliberación en cuya esfera pública se abren las puertas a la inclusión de los distintos modos de vida que confluyen en una comunidad política donde conviven mayorías y minorías³⁹.

Ahora bien, conviene tener siempre presente, de la mano de Seyla Benhabib, que la deliberación se acompaña de dimensiones normativas que son irrenunciables. Primero, la «reciprocidad igualitaria» que supone la no discriminación por parte de las mayorías de los derechos civiles, políticos, económicos y culturales de los integrantes de las minorías culturales, religiosas o lingüísticas en razón de su pertenencia. Segundo, la «adscripción voluntaria» que significa que un individuo no puede ser automáticamente asignado, en virtud de su nacimiento, a un grupo cultural, religioso o lingüístico, sino que debe permitírsele, una vez llegue a la edad adulta, decidir si continua o no siendo miembro de su comunidad. Tercero, «derecho de salida y asociación», se debe permitir la salida de la comunidad sin sanciones excesivas, así como un derecho de pertenencia flexible, por ejemplo, a través de acomodos⁴⁰.

En suma, la dimensión deliberativa en sentido republicano es fundamental de cara a las políticas de inclusión porque ante la imposición de una idea uniforme de la igualdad o de una versión cerrada e incuestionable de la cultura nacional mayoritaria, se abren las vías a un proceso que permite, por un lado, debatir los rasgos de las culturas tanto mayoritarias como minoritarias; por el otro, discutir y llegar a acuerdos sobre las condiciones de la convivencia; y, por último, encontrar modos de convivencia entre distintas, e incluso solapadas, identidades, lo que implica la aceptación del pluralismo y la diversidad.

De igual modo, el interculturalismo considera que es fundamental la participación en el diseño de la gestión de las demandas que diversas minorías cul-

³⁹ Véase: Máiz, R. «Nation and deliberation», en Máiz, R. y Requejo, F. *Democracy, Nationalism and Multiculturalism*, Routledge, London, 2005, pp. 58-80.

⁴⁰ Benhabib, S. *The Claims of Culture: Equality and Diversity in the Global Era*, Princeton University Press, Princeton, 2002, pp. 19-20.

turales llevan a cabo a fin de obtener respeto por sus singularidades, de asegurarse un derecho al reconocimiento y, colateralmente, de dar a conocer sus propias preferencias. Alain-G. Gagnon lo plantea de la siguiente manera: «El interculturalismo otorga un especial valor a la deliberación, al entendimiento mutuo y al diálogo y todas ellas, en tanto características esenciales de la vida democrática, contribuyen a dotar a Quebec de una ciudadanía participativa»⁴¹.

El republicanismo se identifica con el «autocontrol democrático, esto es, con la capacidad de autogobierno de los sujetos mediante la participación activa en la esfera pública»⁴² y, en este sentido, entiende a la participación de manera distinta al liberalismo para quien ésta es principalmente un procedimiento al servicio de la garantía de los derechos individuales. El interculturalismo aboga por la existencia de un espacio de convergencia que permita a cada colectividad participar con toda dignidad y equidad en la vida democrática. Las palabras de Alain-G. Gagnon son esclarecedoras: «Es a favor de la deliberación y de la participación de todos los grupos en la esfera pública, con el objeto de alcanzar el mayor consenso posible en función de la meta de una mayor cohesión social y de la protección de los derechos individuales, que se ha pensado en el interculturalismo»⁴³.

Ejemplo de esta participación es el escenario en el que se desarrollaron los trabajos de la Comisión autónoma e independiente encargada de consultar a la ciudadanía sobre las prácticas de acomodo razonable entre las diferentes culturas que conviven en Quebec, también conocida como Comisión Bouchard-Taylor, que fue nombrada en febrero de 2007 por el entonces Primer Ministro de Quebec, Jean Charest⁴⁴.

Sin duda, la experiencia de la consulta ha mostrado la importancia de la formación de un público activo capaz de encontrar por sí mismo solución a sus problemas y consciente de que las respuestas democráticas al reto de la diversidad cultural sólo puede alcanzarse mediante un verdadero diálogo con la población⁴⁵. La experiencia consultiva de la Comisión Bouchard-Taylor generó un escenario cuyo «diálogo irremplazable» permitió a los «participantes articular

⁴¹ Gagnon, A.-G. «Plaidoyer pour l'interculturalism», *op. cit.*, pp. 14-15. En este mismo sentido véase: Gagnon, A.-G. e Iacovino, R. «Interculturalism: Expanding the Boundaries of Citizenship», *op. cit.*

⁴² Velasco, J.C. «La noción republicana de ciudadanía y la diversidad cultural», *Isegoría*, n.º 33, 2006, p. 194.

⁴³ Gagnon, A.-G. «Plaidoyer pour l'interculturalism», *op. cit.*, p. 15.

⁴⁴ Gouvernement du Québec, *Décret numéro 95-2007, Concernant la constitution de la Commission de consultation sur les pratiques d'accommodement reliées aux différences culturelles (CCPARDDC)* Québec, 2007.

⁴⁵ Bouchard, G. y Taylor, Ch. *Accommodements et différences. Vers un terrain d'entente: la parole aux citoyens*, *op. cit.*

mejor sus respectivos horizontes y, quizás, sentar las bases de un nuevo lenguaje y una nueva identidad compartida»⁴⁶.

A efectos del presente escrito, interesa recuperar este proceso como ejemplo de la importancia, compartida por el republicanismo pluralista e inclusivo y el interculturalismo, de que involucrar a los ciudadanos en la búsqueda y adopción de mecanismos y políticas de armonización intercultural es lo que permite la construcción y/o consolidación de un escenario cívico común favorecedor del entendimiento entre culturas⁴⁷.

Si bien la consulta ciudadana encabezada por Gérard Bouchard y Charles Taylor ha recibido numerosas críticas, entre otras, las de haber planificado mal la consulta; de responder tan solo a intereses partidistas; de propagar —con ayuda mediática— percepciones negativas sobre los valores culturales de “los otros” y fomentar el repliegue comunitario; creemos que todas estas críticas no opacan el excepcional ejercicio participativo y que sus lecciones para el mundo exterior no deberían ser desdeñadas.

Haciendo un apretado resumen, algunas de las lecciones que podemos extraer de esta consulta ciudadana mediante debate público son las siguientes⁴⁸. En primer lugar, nos coloca ante una de las modalidades de institucionalización de la práctica participativa en la que los habitantes de esta nación, de manera individual o a través de sus asociaciones, tuvieron condiciones de igual oportunidad para dar a conocer su opinión, así como diversas y amplias posibilidades

⁴⁶ Laforest, G. «La Comisión Bouchard-Taylor y el lugar de Quebec en la trayectoria del Estado Nación moderno», Actas del III Congreso Internacional sobre Derechos Humanos: la gestión democrática de la diversidad cultural nacional celebrado del 10 al 13 de junio de 2008 en Bilbao, Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2009, p. 83.

⁴⁷ No obviamos que, como en cualquier ejercicio participativo, durante todo el proceso de la consulta, e incluso en los meses previos y posteriores, los espacios político, académico, mediático y coloquial estuvieron envueltos en ásperas polémicas. La Comisión tuvo que afrontar discusiones relacionadas con temas tales como: ¿Deberían permitirse, y ser pagadas por el Estado, las decoraciones navideñas en el espacio público? ¿Debería cambiarse una fecha de examen a un alumno porque la fecha estipulada violenta sus principios religiosos o porque coincide con una festividad religiosa suya? ¿Los comercios deberían además de cerrar en Navidad y en Pascua tener la oportunidad de hacerlo los días de fiestas importantes judías o musulmanas? ¿Puede una alumna vestir su pañuelo islámico durante las clases? ¿Y una profesora? ¿y una mujer policía en ejercicio? ¿y una juez? ¿Deberían retirarse los símbolos religiosos que se encuentran colgados en las paredes de los inmuebles pertenecientes a las instituciones públicas?

⁴⁸ Algunas de estas ideas las he desarrollado en Wences I., «Cuatro lecciones de la Comisión Bouchard-Taylor: Acomodos razonables, pluralismo integrador, laicidad abierta y participación ciudadana», en P. Chaves *et al.* (eds.), *Crisis del capitalismo neoliberal, poder constituyente y democracia real*, Traficante de sueños, Madrid, 2013. Y en Wences, I. «Interculturalism and Republicanism: Is Dialogue Possible?», en A.-G. Gagnon y J.M. Saucá (eds.), *Negotiating Diversity: Identity, Pluralism and Democracy*, Peter Lang, Brussels, 2014.

para expresarse. En este ejercicio los ciudadanos han sido escuchados y muchos de ellos han escuchado a su vez a otros. Esto quiere decir que los ciudadanos de esta comunidad culturalmente diversa tienen voz a la hora de intentar ponerse de acuerdo sobre cómo integrar cívicamente la diferencia y además adquieren conciencia de que no siempre poseen la razón y, más importante aún, de que el otro también puede tenerla. De esta manera, no sólo estamos ante un escenario de actores participando, sino también ante un contexto institucional que, por un lado, ha diseñado instrumentos consultivos y, por el otro, propicia algunos de los recursos necesarios para la producción política de las preferencias, entre estos, atención a las posiciones de otros, aprendizaje de sus valores culturales y más información sobre las propias preferencias⁴⁹. Para el republicanismo es fundamental diseñar instituciones que aseguren la independencia de los ciudadanos y que alienten la discusión pública en torno al interés común. Discutir sobre el interés común es percibido como una manera de contribuir al autogobierno, de permitir a la ciudadanía que tenga voz respecto del modo en que pretende que se organice la vida dentro de su comunidad⁵⁰.

La segunda lección que podemos extraer se relaciona directamente con la discusión en torno a los acomodos razonables que, en gran parte, influyó en la decisión de nombrar la Comisión Bouchard-Taylor. De cara al posible encuentro entre el interculturalismo y un republicanismo pluralista e inclusivo, podemos señalar que la dimensión jurídica que acompaña a los acomodos razonables, como bien queda reflejado en el Informe final de la Comisión Bouchard Taylor donde se señala que «la obligación de acomodar es el deber que, en virtud del derecho, corresponde a los gestores de instituciones y de organizaciones públicas y privadas de evitar cualquier forma de discriminación tomando distintas medidas de armonización en la aplicación de ciertas leyes o de ciertos reglamentos»⁵¹, no debe hacer que olvidemos que en la propuesta del interculturalismo el necesario papel de los tribunales es un último recurso ya que lo fundamental es sentar las bases para que sea la acción de los ciudadanos la que intente resolver de manera amigable e informal y en condiciones de reciprocidad los desacuerdos que puede presentarse entre el personal de las instituciones públicas o privadas y el resto de la ciudadanía. Esta premisa del interculturalismo, coincide con la idea del republicanismo pluralista e inclusivo de construir sistemas alternativos de diseño institucional que, enfatiza Pettit, estimulen el comportamiento cooperativo a través del cultivo de la virtud cívica,

⁴⁹ Máiz, R. «Deliberación e inclusión en la democracia republicana», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n° 113, 2006, pp. 11-49.

⁵⁰ Gargarella, R. «El carácter igualitario del republicanismo», *Isegoría*, n° 33, 2005, pp. 175-189.

⁵¹ Bouchard, G. y Taylor, Ch. *Fonder l'avenir. Le temps de la conciliation*, op. cit.

en lugar de inspirar tan solo sistemas represivos que castiguen el comportamiento desviado de la norma legal⁵². La reciprocidad, la confianza y la disposición a cooperar con los demás es una actitud y un hábito que tienen como objetivo servir al bien común⁵³.

En tercer lugar, todo el proceso de consulta ha mostrado una sociedad que ha pasado de una actitud de mera tolerancia con el diferente a una actitud que abre puertas al reconocimiento. La tolerancia «entre las diferentes maneras de concebirse como personas conduce a reconocerse mutuamente»⁵⁴. Y esto, para las actuales sociedades complejas y plurales, es fundamental de cara a una solución pacífica de los conflictos.

En cuarto lugar, la calidad de la democracia se fortalece con la aportación de conocimiento directo y local de los problemas porque ello permite obtener más y mejor información y, consiguientemente, tener más elementos a la hora de adoptar decisiones.

En quinto lugar, pone el acento en la importancia de encontrar equilibrios armoniosos entre las fuerzas políticas a fin de que los miembros de los grupos minoritarios tengan posibilidades de llevar a cabo sus preferencias de manera comparable a los propios de los grupos mayoritarios. El fin a alcanzar con la búsqueda de este equilibrio es, por un lado, habilitar a los grupos minoritarios para que puedan dotarse de los instrumentos necesarios que eviten la pérdida de referencias sociales y los riesgos de una posible alienación política⁵⁵. El significado profundo de esta perspectiva está bien definida por Alain-G. Gagnon quien sostiene que debe irse más allá de una política del reconocimiento y sentar las bases para una política de la habilitación⁵⁶. Si los hombres se encuentran «habilitados para vivir en condiciones de no dominación (...) los demás estarán movidos a reconocer nuestro lugar y nuestra posición, no meramente por susceptibilidad a las sanciones jurídicas, sino merced también a una civilidad espontánea, culturalmente reforzada»⁵⁷. Por otro lado, se busca renovar el vínculo de confianza intercomunitaria porque si entre los ciudadanos existe con-

⁵² Pettit, P. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1997. *Vid.* especialmente cap. 7.

⁵³ Dagger, R., *Civic Virtues*, Oxford University Press, Oxford, 1997, p. 196.

⁵⁴ Seymour, M. *De la tolérance à la reconnaissance. Une théorie libérale des droits collectifs*, Boréal, Montréal, 2008, p. 21.

⁵⁵ Gagnon, A.-G. *Época de incertidumbres. Ensayo sobre el federalismo y la diversidad nacional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

⁵⁶ Gagnon, A.-G., «Conjuguer communauté, autonomie et habilitation. La dure naissance d'une école de la diversité dans le monde occidental», en Seymour, M. y Laforest, G. (eds.), *Le fédéralisme multinational. Un modèle viable?*, Peter Lang, Bruxelles, 2011, p. 103.

⁵⁷ Pettit, P. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno, op. cit.*, p. 319.

fianza mutua entonces se desarrollará entre ellos una identificación y, en consecuencia, «un compromiso espontáneo con todo aquello que pueda servir para promover los intereses compartidos»⁵⁸.

La sexta y última lección tiene que ver con el hecho de que en un sistema democrático es positivo que las normas y las decisiones políticas estén legitimadas. Todo proceso de legitimación requiere deliberación y debate y, por tanto, precisa que se abran vías para que la ciudadanía exprese su opinión. La consulta realizada en Quebec durante el otoño del 2007 para conocer la opinión de la ciudadanía sobre cómo armonizar las diferencias culturales de todos aquellos que habitan en ese espacio común, cobra también especial relevancia para comprender el modelo de interculturalismo, así como de laicidad abierta que proponen en su Informe final los presidentes de la Comisión⁵⁹. Por un lado, porque es una propuesta que ha pretendido coadyuvar a mejorar la gestión política y social de la diversidad cultural y que habría contribuido a legitimar las potenciales políticas públicas que podrían haber resultado de las recomendaciones de la Comisión Bouchard-Taylor. Por el otro, porque es una vía para que los ciudadanos comprendan y asuman las razones del interculturalismo y del valor del reconocimiento de la diferencia. Y, finalmente, porque ofrece elementos que pueden ayudar a acrisolar la configuración teórica del interculturalismo y junto con ello de un determinado modelo de Estado y de sociedad.

Para cerrar este apartado dedicado al interculturalismo y al republicanismo pluralista, inclusivo y crítico, conviene señalar que si bien ambos modelos cruzan sus miradas en algunos aspectos, también se distancian en otros. Por razones de espacio no podemos extendernos en desarrollar los desencuentros, por lo que tan solo mencionaremos algunos que derivan del principio de neutralidad del Estado. Dicho principio exige un «tratamiento uniforme» de las diferencias culturales y considera que todo desvío de esta norma de uniformidad vendría a establecer un tratamiento de favor para ciertos grupos en detrimento de otros, violándose así el principio de igualdad en el tratamiento de los ciudadanos. Esta visión presenta, sin duda, una dificultad importante de cara al interculturalismo porque brinda una comprensión limitada de lo que implica el principio de neutralidad del Estado en materia de igualdad en el tratamiento de los ciudadanos.

Como bien es sabido, uno de los objetivos centrales de la neutralidad del Estado es el de reconocer y asegurar la igualdad de las personas. Sin embargo, esta igualdad se puede alcanzar de diferentes maneras. La forma tradicional consiste

⁵⁸ Pettit, P. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, op. cit., p. 339.

⁵⁹ Véanse también algunos de sus trabajos posteriores donde se recogen reflexiones derivadas de este intenso ejercicio de consulta, por ejemplo: Maclure, J. y Taylor, Ch., *Laicidad y libertad de conciencia*, op. cit.; y Bouchard, G., «What is Interculturalism», op. cit.

en tratar uniformemente las diferencias. Al ofrecer a los ciudadanos un sistema homogéneo de derechos y libertades, y establecer medidas institucionales que aseguren la igualdad de oportunidades, el acercamiento por tratamiento uniforme busca eliminar la discriminación directa, producida por toda forma de exclusión basada en el género, la orientación sexual, la discapacidad, etc. No obstante, este acercamiento encuentra dificultades para eliminar lo que se conoce como discriminación «indirecta», cuya exclusión se presenta por la aplicación uniforme de una ley o de una norma. Una ley a primera vista justa y formulada a favor del interés general puede llegar a no ser equitativa en todas las situaciones imponiendo cargas ilegítimas a ciertos grupos de ciudadanos que presentan características particulares no previstas por dicha la ley (pensemos en personas discapacitadas, mujeres embarazadas, etc.).

En el caso de minorías religiosas y etnoculturales la aplicación de una ley en apariencia neutra —por ejemplo, en relación a los días festivos, a la alimentación, a la forma de vestir, a la ocupación de espacios públicos, al acceso a servicios públicos— puede contravenir algunas convicciones de conciencia religiosa —e incluso de convicción secular profunda como puede ser la de un vegetariano— y dar como resultado su exclusión y confinamiento en lugar de su integración y participación en la construcción de una cultura pública común. Existen, por tanto, circunstancias en las que un tratamiento diferenciado de casos particulares constituye la mejor manera de reconocer a los ciudadanos una verdadera igualdad. Quienes defienden que es posible realizar la igualdad en un marco de diferencia reconocida consideran que la principal debilidad del acercamiento por tratamiento uniforme es la rígida creencia de que el tratamiento homogéneo constituye la sola y única manera de poner en marcha el principio de igualdad moral de las personas y de que no existe ninguna necesidad de tomar en cuenta posibles prejuicios que puedan cometerse contra determinados grupos⁶⁰.

El acercamiento por tratamiento diferenciado considera que la igualdad moral de las personas puede en la mayoría de los casos asegurarse mediante un tratamiento uniforme, pero que existen circunstancias en las que esto no es posible y que en esos casos es necesario un tratamiento diferenciado, por ejemplo a través de acomodos razonables de carácter cultural y religioso y excepciones a la ley. Gérard Bouchard señala en su escrito *What is interculturalism?* que los acomodos razonables tienen como objetivo proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos de prácticas discriminatorias que resultan de normas jurídicas y que no son, como algunos denuncian, privilegios

⁶⁰ *Vid.* en este sentido: Parekh, B. *Repensando el multiculturalismo*, Istmo, Madrid, 2005.

ni han sido concebidos para dar rienda suelta a todo tipo de valores, creencias y prácticas⁶¹.

Cécile Laborde subraya que si no somos sensibles con estos planteamientos se corre el riesgo de «radicalizar peligrosamente al republicanismo» en una vía conservadora y comunitarista; en consecuencia es mejor que el republicanismo sea crítico y acepte que la esfera pública no es cultural ni religiosamente neutra, sino que reproduce los usos y costumbres del grupo mayoritario el cual, además, prescribe los comportamientos públicos y privados y que, en consecuencia, conviene interpretar ciertas normas de manera más flexible y menos uniforme⁶². A esta reflexión podríamos añadir las siguientes palabras de Pettit: «Una república en la que se den diferentes grupos y diferentes intereses necesita un repertorio de políticas sensibles a las diferencias»⁶³. Si el republicanismo pluralista e inclusivo acepta esta condición crítica y abrirse a las diferencias podrá entablar nuevas vías de comunicación con el interculturalismo.

4. Consideraciones finales

Seguir considerando que nuestras actuales sociedades occidentales son culturalmente homogéneas, que pueden ser tratadas como totalidades orgánicas, herederas de un devenir histórico y ajenas a los procesos transformadores y que, consecuentemente, la diversidad interna y la pluralidad de interpretaciones son cuestiones que es posible arrinconar, no hará más que exacerbar un discurso acrítico que se expresa en términos de lo nuestro y lo suyo y que promueve pautas de socialización asentadas en la aceptación pasiva de la tradición. Pensar que las minorías ponen en riesgo la supuesta pureza de una homogénea cultura mayoritaria nos conduce a una actitud aislacionista y cerrada a cualquier esperanza de participación libre de todos en la esfera pública.

El cruce de miradas que acabamos de observar entre el republicanismo pluralista e inclusivo —crítico del monismo y el asimilacionismo— y el interculturalismo reconecedor de la diversidad y de la integración recíproca —crítico del relativismo cultural y de la fragmentación—, se aleja de un republicanismo comunitarista e intenta encontrar vías para articular las demandas de reconocimiento con dimensiones políticas que ponen el acento en el pluralismo, la virtud cívica, el diálogo y la ciudadanía participativa. Esto exige, por un lado, entender la diversidad como una fuente de riqueza humana que puede ser fértil y

⁶¹ Bouchard, G., «What is Interculturalism», *op. cit.*

⁶² Laborde, «Républicanisme critique vs. Républicanisme conservateur: repenser les ‘accommodements raisonnables’», *Critique Internationale*, n.º 3(44), 2009, p. 26.

⁶³ Pettit, P. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, *op. cit.*, p. 321.

durable y, en consecuencia, adoptar una actitud abierta ante las exigencias de las distintas identidades y ser capaces de distinguir entre las convicciones culturales profundas y las prácticas intrascendentes. Por el otro, ser inclusivos, lo cual supone la aceptación consensuada de los cambios y transformaciones que acompañan a la diversidad, tanto para mayorías como para minorías, para los que van llegando y para los que conforman la sociedad de acogida. Finalmente, requiere también el establecimiento de garantías por parte de los poderes públicos para la plena participación de todos, minorías y mayorías, en la esfera pública y garantías de igualdad a la hora de controlar posibles ejercicios arbitrarios de poder. Es decir, debemos partir por considerar que la pluralidad constituye un hecho positivo y que nuestros esfuerzos deben ir en la dirección de encontrar vías para diseñar la arquitectura institucional que permita la convivencia entre aquellos que dan cuerpo a la diversidad cultural sin riesgo a la intolerancia o a la violencia y con la expectativa de construir nuestra vida en común atendiendo a nuestras diferencias. Si no la consideramos así, la diversidad cultural se convierte, como bien señala Antanas Mockus, antiguo alcalde de Bogotá, en «riqueza inexplorada». Si el interculturalismo y el republicanismo están de acuerdo con ello, el cruce de miradas puede desembocar en fructífero encuentro y en beneficio de aquellos preocupados por gestionar de la manera más íntegra la diversidad cultural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Benhabib, Seyla, *The Claims of Culture: Equality and Diversity in the Global Era*, Princeton University Press, Princeton, 2002.
- Bilbeny, Norberto, *Ética intercultural*, Plaza y Valdés y Tecnológico de Monterrey, Madrid y México D.F., 2012.
- Bouchard, Gérard, *L'interculturalisme*, Boreal, Montreal, 2012.
- Bouchard, Gérard, «What is Interculturalism», en Gagnon, Alain-G. y Sauca, José María (eds.), *Negotiating Diversity: Identity, Pluralism and Democracy*, Peter Lang, Brussels, 2014.
- Bouchard, Gérard y Taylor, Charles, *Accommodements et différences. Vers un terrain d'entente: la parole aux citoyens*, Québec: Gouvernement du Québec, 2007. En línea: <http://www.accommodements.qc.ca/commission/index.html>
- Bouchard, Gérard y Taylor, Charles, *Fonder l'avenir. Le temps de la conciliation*, Gouvernement du Québec, Québec, 2008. En línea: <http://www.accommodements.qc.ca/commission/index.html>.
- Burt, Shelley, «The Good Citizen's Psyche: On the Psychology of Civic Virtue», *Polity*, n° 23(1), 1990, pp. 23-38.

- Cardinal, Linda y Brady, Marie-Joie, «Ciudadanía y federalismo en Canadá: una relación difícil», en Gagnon, A.-G., (dir.), *El federalismo canadiense contemporáneo. Fundamentos, tradiciones e instituciones*, Tirant lo Blanch y Generalitat de Catalunya, Valencia 2010.
- Courtois, Stéphane, «Le Québec face au pluralisme: un plaidoyer pour l'interculturalisme», *Argument. Politique, société et histoire*, 13(1), 2010.
- Couton, Philippe y Blad, Cory, «The Rise of an Intercultural Nation: Immigration, Diversity and Nationhood in Québec», *Journal of Ethnic and Migration Studies*, n° 35(4), 2009, pp. 645-667.
- Dagger, Richard, *Civic Virtues*, Oxford University Press, Oxford, 1997
- Francisco, Andrés de, *La mirada republicana*, Catarata, Madrid, 2012.
- Francisco, Andrés de, *Ciudadanía y democracia. Un enfoque republicano*, Catarata, Madrid, 2007.
- Gagnon, Alain-G., y Iacovino, Raffaele, «Interculturalism: Expanding the Boundaries of Citizenship», en Maiz, Ramón y Requejo, Ferrán (dirs.), *Democracy, Nationalism and Multiculturalism*, Frank Cass Publishers, Routledge, London, 2005.
- Gagnon, Alain-G., «Conjuguer communauté, autonomie et habilitation. La dure naissance d'une école de la diversité dans le monde occidental», en Seymour, Michel y Laforest, Guy (eds.), *Le fédéralisme multinational. Un modèle viable?*, Peter Lang, Bruxelles, 2011.
- Gagnon, Alain-G., «Plaidoyer pour l'interculturalisme», en *Possibles*, n° 24(4), 2000, pp. 11-25.
- Gagnon, Alain-G., *Época de incertidumbres. Ensayo sobre el federalismo y la diversidad nacional*, Tirant lo blanch, Valencia, 2013.
- Gargarella, Roberto, «El carácter igualitario del republicanismo», *Isegoría*, n° 33, 2005, pp. 175-189.
- Gargarella, Roberto, «La comunidad igualitaria y sus enemigos. Liberalismo, republicanismo e igualitarismo», en Hernández, Andrés (ed.), *Republicanismo contemporáneo. Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía*, Siglo de Hombres Editores y Universidad de los Andes, Bogotá, 2002.
- Gouvernement du Québec, *Au Québec pour vivre ensemble. Énoncé de politique en matière d'immigration et d'intégration*, ministère des Communautés culturelles et de l'Immigration, Québec, 1990.
- Gouvernement du Québec, *Décret numéro 95-2007, Concernant la constitution de la Commission de consultation sur les pratiques d'accommodement reliées aux différences culturelles (CCPARDDC)* Québec, 2007.
- Gouvernement du Québec, *La diversité : une valeur ajoutée. Politique gouvernementale pour favoriser la participation de tous à l'essor du Québec*, Montréal, Direction des affaires publiques et des communications du Ministère de l'immigration et des communautés culturelles, 2008.
- Juteau, Danielle, «The Citizen Makes an Entrée: Redefining the National Community in Québec», *Citizenship Studies*, n° 6(4), 2002, pp. 441-458.

- Karmis, Dimitrios, «Pluralismo e identidad(es) nacional(es) en el Quebec contemporáneo: aclaraciones conceptuales, tipología y análisis del discurso», en Alain-G. Gagnon (comp.), *Quebec: Estado y Sociedad*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara (México), 2003.
- Labelle, Michelle y Rocher, François «Les limites indépassables de l'interculturalisme en contexte canadien: un chemin semé d'embûches», *Actas Symposium international sur l'interculturalisme. Dialogue Québec-Europe*, Montréal, 25-27 de mayo, 2011. En línea: http://www.symposium-interculturalisme.com/pdf/livre_complet_FINAL_hyperliens.pdf
- Laborde, Cécile, *Critical Republicanism. The Hijab Controversy and Political Philosophy*, Oxford University Press, Oxford, 2008.
- Laborde, Cécile y Maynor, John, (eds.) *Republicanism and Political Theory*, Blackwell, London, 2008.
- Laborde, Cécile, «Républicanisme critique vs. Républicanisme conservateur: repenser les "accommodements raisonnables"», *Critique Internationale*, n° 3(44), 2009, pp. 19-33.
- Laforest, Guy, «La Comisión Bouchard-Taylor y el lugar de Quebec en la trayectoria del Estado Nación moderno», *Actas del III Congreso Internacional sobre Derechos Humanos: la gestión democrática de la diversidad cultural nacional* celebrado del 10 al 13 de junio de 2008 en Bilbao, Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2009.
- Maclure, Jocelyn, «Le projet d'une charte de la laïcité: les raisons d'un sain scepticisme», *The Tocqueville Review/La Revue Tocqueville*, n° XXXIV(1), 2013, pp. 156-166.
- MacLure, Jocelyn y Taylor, Charles, *Laicidad y libertad de conciencia*, Alianza, Madrid, 2011.
- Máiz, Ramón, «Deliberación e inclusión en la democracia republicana», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n° 113, 2006, pp. 11-49.
- Máiz, Ramón, «Nation and deliberation», en Máiz, Ramón y Requejo, Ferrán, *Democracy, Nationalism and Multiculturalism*, Routledge, London, 2005, pp. 58-80.
- Ortiz Leroux, Sergio, *En defensa de la República. Lecciones de teoría política contemporánea*, ediciones Coyoacán, México D.F., 2014.
- Parekh, Bhikhu, *Repensando el multiculturalismo*, Istmo, Madrid, 2005.
- Peña, Javier, «Ciudadanía republicana y virtud cívica», en Bertomeu, M.J., Doménech, A. y Francisco A. de (eds.), *Republicanism y Democracia*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2005.
- Pettit, Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1997.
- Rocher, François y Labelle, Michelle, «L'interculturalisme comme modèle d'aménagement de la diversité: compréhension et incompréhension dans l'espace publique québécois», Gagnon, Bernard (dir.) *La diversité québécoise en débat. Bouchard, Taylor et les autres*, Éditions Québec Amérique y Chaire de recherche du Canada en études québécoises et canadiennes, colección Débats, Montréal, 2010.

- Seymour, Michel, *De la tolérance à la reconnaissance. Une théorie libérale des droits collectifs*, Boréal, Montréal, 2008, p. 21.
- Skinner, Quentin, «Las paradojas de la libertad política», en Ovejero, Félix, Martí, José Luis y Gargarella, Roberto (eds.), *Nuevas ideas republicanas*, Paidós, Barcelona, 2004.
- Skinner, Quentin, «The Republican Ideal of Political Liberty», en Bock, Gisela, Skinner, Quentin y Viroli, Maurizio (dirs.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990.
- Taylor, Charles, «Atomism», en *Philosophy and the Human Sciences. Philosophical Papers 2*, Cambridge University Press, Cambridge, 1985.
- Taylor, Charles, «Liberal Politics and the Public Sphere», en *Philosophical Arguments*, Harvard University Press, Cambridge y London, 1995.
- Taylor, Charles, «Charte des valeurs québécoises – Une fuite mal reçue», *Le Devoir*, 21 de agosto de 2013.
- Tully, James, «Introduction», in *Multinational Democracies*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001.
- Vargas Machuca, Ramón, «Inspiración republicana y democracia», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º. 114, 2006, pp. 67-102.
- Velasco, Ambrosio, «Republicanism», en Rabotnikov, N, Velasco, A., et al. (eds.), *La tenacidad de la política*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995.
- Velasco, Juan Carlos, «La noción republicana de ciudadanía y la diversidad cultural», *Isegoría*, n.º 33, 2006, pp. 191-204.
- Wences Isabel, «Cuatro lecciones de la Comisión Bouchard-Taylor: Acomodos razonables, pluralismo integrador, laicidad abierta y participación ciudadana», en Chaves, Pedro et al. (eds.), *Crisis del capitalismo neoliberal, poder constituyente y democracia real*, Traficante de sueños, Madrid, 2013
- Wences, Isabel, «Interculturalism and Republicanism: Is Dialogue Possible?», en Gagnon Alain-G. y Saucá, José María (eds.), *Negotiating Diversity: Identity, Pluralism and Democracy*, Peter Lang, Brussels, 2014.